



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS –

CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTel DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES PARA LA FORMACIÓN DOCTORAL EN LAS REGIONES

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN.....	1
2.	OBJETIVO	3
3.	DIRIGIDA A	3
4.	ALCANCE DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO	4
5.	REQUISITOS	4
6.	CONDICIONES INHABILITANTES	6
7.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO	7
8.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	8
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	10
10.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	12
11.	LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES.....	13
12.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	13
13.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	14
14.	LISTADO DE ELEGIBLES	15
15.	ACLARACIONES	16
16.	VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS	16
17.	CRONOGRAMA	17
18.	MODIFICACIONES.....	18
19.	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	18
20.	ACCESO A BENEFICIOS TRIBUTARIOS.....	19
21.	PROPIEDAD INTELECTUAL	20
22.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	21
23.	ANEXOS	21
24.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD.....	21
25.	MÁS INFORMACIÓN	21

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por la cual se regula lo previsto en el parágrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política modificado por el acto legislativo número 05 de 2019, para lo relacionado con la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR), se procede desde el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS con la apertura de la presente convocatoria teniendo en cuenta lo señalado en: el artículo 52: *“la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. (...)”*; y el artículo 53 que indica que *“Los proyectos de inversión*



en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas”.

Así mismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1821 de 2020, una vez recibidas en MINCIENCIAS de parte de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI las demandas territoriales, entendidas como los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022, se estructuró la presente convocatoria que tiene como finalidad atender las demandas territoriales en Investigación, Innovación y Medio Ambiente.

Esta convocatoria se encuentra articulada con lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” (PND), en su pacto transversal por “la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro” busca en su línea “Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social” precisa que “la formación y vinculación de capital humano altamente calificado genera mayor producción de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico, lo que redundará en incrementos en productividad y crecimiento económico” y que “para consolidar los sistemas de innovación y lograr el impacto de la mayor inversión en CTel, Colombia deberá producir más investigación científica de calidad e impacto, para lo cual será central la consolidación de capital humano (...), un ambiente e infraestructura adecuada para el desarrollo científico y una ciudadanía cercana a la CTel, que la valore y la apropie”. En este contexto, la presente convocatoria contribuirá a las metas del presente pacto enfocada en incrementar nuevas becas y nuevos créditos educativos para la formación de doctores en el territorio nacional.

De igual manera, la presente convocatoria se articula con lo mencionado en el CONPES 3981 de 2019 “Declaración de Importancia estratégica del proyecto Capacitación de recursos humanos para la investigación nacional” que identifica entre otras problemáticas las “insuficientes capacidades de talento humano para realizar investigación con calidad e impacto”, basado en lo anterior, esta aportará al cumplimiento del objetivo trazado en cuanto a “Fortalecer las capacidades del talento humano de alto nivel para realizar investigación con calidad e impacto que contribuya al desarrollo económico, social y ambiental del país y sus regiones (...)”¹.

Así mismo, esta convocatoria se encuentra articulada con la hoja de ruta trazada por la Misión de Sabios para el país, en lo referente a “Reflexiones y propuestas generales” de la misión internacional de sabios 2019 para la reestructuración del sistema de formación donde se plantea “Apoyar los doctorados nacionales (...) especialmente en campos estratégicos para el país en todas las áreas del conocimiento.”²

Desde una perspectiva territorial, el Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC), en su pilar “Capital Humano e Investigación” que se compone de 3 subpilares: 1) Educación secundaria y media, 2) Educación superior, y 3) Investigación y desarrollo; muestra amplias diferencias entre los valores del indicador del pilar para los grupos de departamentos de mejor desempeño (Alto, medio-alto) respecto a los departamentos con menor desempeño (medio, medio-bajo y bajo), brechas que deben ser cerradas para contribuir a la mejora de las condiciones en los territorios en cuanto a la formación de alto nivel.

En ese sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en calidad de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTel del SGR convoca a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar propuestas de proyectos orientados hacia la formación de capital humano en

¹ El documento puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3981.pdf>

² Misión Internacional de sabios 2019. Volumen 1- capítulo 4, Reflexiones y propuestas Generales.



doctorado en Instituciones de Educación Superior (IES) colombianas con el objetivo de atender las demandas territoriales definidas por los CODECTI.

Las propuestas que surtan el proceso y disposiciones previstos en los términos de referencia, y resulten elegibles, deberán adelantar el cumplimiento de requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR para los programas y proyectos de inversión, con el fin de ser sometidos a consideración del OCAD de CTeI del SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

CAUSALES DE CTEI

Atendiendo al contenido del artículo 02 del Decreto 591 de 1991, por medio del cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que se ejecuten deberán estar directamente relacionadas con los numerales 1 y 6, de la siguiente forma:

- Para el numeral uno (1) en lo referente a la “*Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos (...)*”.
- Para el numeral seis (6), en lo referente a “*Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional*”.

De esta manera, se espera que las propuestas de proyecto presentadas a la convocatoria apoyen e involucren iniciativas que aporten al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la formación de capital humano de alto nivel que realicen productos de CTeI de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación y circulación del conocimiento, logrando con ello el objetivo de producir investigación científica de calidad e impacto.

2. OBJETIVO

Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles de formación de capital humano a nivel doctoral en atención de las demandas territoriales de I+D+i y de Ambiente y Desarrollo Sostenible definidas por los CODECTI.

3. DIRIGIDA A

Instituciones de Educación Superior colombianas con programas de Doctorado con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional a la fecha de apertura de la convocatoria. Podrán presentarse en calidad de aliados con otras IES, Centros o Institutos de I+D+i, Entidades del sector productivo y Entidades territoriales que aporten al proceso de formación³ doctoral.

Notas:

- Las Instituciones de Educación Superior (IES) podrán presentar en calidad de proponente máximo una (1) propuesta de proyecto de inversión. En caso de presentar más de una propuesta, se tendrá en cuenta la primera propuesta radicada.
- Las entidades podrán presentarse en calidad de aliados en máximo una (1) propuestas de proyecto de inversión. En caso de participar en más de una (1) propuesta, se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta radicada.

³ Para la convocatoria el proceso de formación incluye apoyo para el desarrollo del trabajo de grado, sostenimiento del estudiante, uso de infraestructura relacionado con el trabajo de grado, entre otros.



- En la propuesta de proyecto mínimo el 80% de los créditos educativos ofertados deberá corresponder a programas en áreas STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics⁴).

4. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO

Se espera que las propuestas de proyecto presentadas a la convocatoria se orienten en la formación de doctores para atender las demandas territoriales definidas por los CODECTI. Por lo tanto, la oferta académica debe contribuir a la atención de las demandas en I+D+i y en Ambiente y desarrollo sostenible definidas por los territorios.

Por consiguiente, se busca crear las condiciones para formar una generación de colombianos educados con calidad y poseedores de capacidades que les permitan contribuir y dar respuesta a los retos que el mundo aborda en la actualidad, como el uso sostenible de recursos naturales y no naturales, el cambio climático y la cuarta revolución industrial. Al igual que el desarrollo de talento humano que potencien el desarrollo sostenible y equitativo en el país.

Las IES deberán presentar términos de referencia que permitan seleccionar y asignar la totalidad de los cupos establecidos por región del SGR.

Así mismo, se espera como indicador o producto de la ejecución de los proyectos el siguiente:

- Servicio de apoyo financiero para la formación de nivel doctorado.

Por último, y con el fin de facilitar la formulación de las propuestas en esta convocatoria, a continuación, se mencionan a manera de ejemplo algunos de los posibles productos e indicadores de producto del “Manual de Clasificación de la Inversión Pública y el Catálogo de Productos de la MGA”, Sector 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, programa 3902-“Investigación con calidad e impacto”:

Producto	Indicador de producto
Servicio de apoyo financiero para la formación de nivel doctoral.	Becas otorgadas.

5. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

1. Inscribir la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. La propuesta deberá contener la información requerida en el numeral 7 - CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO.
2. Cumplir con las especificaciones del “Dirigido A” establecido en la convocatoria. Todas las propuestas de proyecto que se postulen a esta convocatoria deberán contar con al menos una (1) IES colombiana con programas de Doctorado con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional a la fecha de apertura de la convocatoria.

⁴ Por sus siglas en inglés.



3. En el caso de propuestas de proyectos que únicamente incluyan una (1) entidad, anexar “*Carta de aval y compromiso institucional*” firmada por el representante legal o apoderado (Anexo 1a). En cualquier caso, deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten.

En el caso de propuestas de proyectos presentadas en alianza, anexar “*Carta de aval y compromiso institucional unificada*” debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1b). En cualquier caso, deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten.

4. En el caso de alianzas, adjuntar el modelo de gobernanza el cual deberá estar suscrito por los representantes legales o apoderados de las entidades nacionales que hacen parte de la alianza. El modelo de gobernanza corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades entre los participantes. Dicho modelo debe incluir: a) estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados; b) definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual; c) definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, y de seguimiento y control; y d) mecanismos de gestión y transferencia de recursos, bienes y servicios entre la entidad ejecutora y las otras entidades de la alianza (Anexo 2).
5. Adjuntar un documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 7 – CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO (Anexo 3).
6. Adjuntar el presupuesto requerido de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 - CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO (Anexo 4), el cual debe cumplir con el monto establecido para las propuestas de proyecto conforme con el numeral 8 - DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.
7. Adjuntar los Términos de Referencia y las condiciones del crédito educativo condonable de acuerdo con el contenido indicado en el (Anexo 5).
8. Adjuntar la Oferta académica, el Valor Agregado y la Relación entre los programas presentados y las demandas territoriales que se incluyan en la propuesta de proyecto (Anexo 6) en formato Excel.

Notas:

- MINCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajuste de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el numeral 17 - CRONOGRAMA.

Subsanación de requisitos establecidos en el numeral 5: El periodo de subsanación de los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:



- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 17 -CRONOGRAMA.
- Recuerde que, en el periodo de revisión de requisitos, MINCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el período de subsanaciones de requisitos establecido en el en el numeral 17 - CRONOGRAMA.
- Los resultados de la etapa de verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema. <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/> . Las observaciones se pueden consultar en el módulo “Requisitos”, campo “Observaciones Generales de los Requisitos”. (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).
- En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar la siguiente información en el formulario SIGP: Entidad Proponente y Título de la propuesta de proyecto.
- El proponente es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tenida en cuenta para el proceso de asignación de puntaje de los criterios de evaluación.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada en la convocatoria o de la propuesta de proyecto sometida a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

1. Cuando la propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.
2. Cuando la entidad proponente o alguno de los miembros de la alianza (cuando aplique) no cumple con los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.
3. Cuando la entidad presente más de una (1) propuesta de proyecto en calidad de proponente.
4. Cuando la entidad presente más de una (1) propuesta de proyecto en calidad de aliado.
5. Cuando la propuesta de proyecto incluya en su oferta académica (Anexo 6) programas de doctorado sin registro calificado vigente a la apertura de la convocatoria.
6. Cuando la oferta académica de la propuesta no está articulada con la(s) demanda(s) territorial(es) de I+D+i y Ambiente y Desarrollo.
7. Presentar programas de doctorado sin registro calificado vigente ante el Ministerio de Educación Nacional a la apertura de la presente convocatoria.
8. Cuando la propuesta presentada se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos del Ministerio, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.
9. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley, Reglamentos, etc.



10. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta de proyecto será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.
11. Cuando el valor solicitado de la propuesta sobrepasa o es inferior al del monto indicativo establecido.

7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

El contenido de la propuesta del proyecto debe contemplar como mínimo lo siguiente:

Del documento técnico

El documento técnico presentado por la Entidad para dar cumplimiento al requisito deberá contemplar como mínimo los elementos relacionados a continuación.

- Identificación de la propuesta
- Resumen ejecutivo
- Palabras clave
- Alineación con la política pública
- Identificación y descripción del problema
- Antecedentes
- Justificación
- Articulación entre la oferta académica de la Institución de Educación Superior (IES) y la(s) demanda(s) territorial(es) abordada(s)
- Marco conceptual
- Análisis de participantes
- Población
- Objetivos
- Análisis de las alternativas
- Metodología para desarrollar la alternativa seleccionada
- Cadena de valor
- Resultados e impacto
- Productos esperados
- Cronograma
- Análisis de riesgos
- Indicadores de gestión
- Sostenibilidad
- Aspectos éticos
- Idoneidad y trayectoria del proponente y demás participantes
- Bibliografía

Notas:

- En el Anexo 3. se describen los elementos mínimos que debe contemplar el documento técnico de las propuestas que se postulan a esta convocatoria.
- La estructura del documento técnico que se pone como guía en los presentes términos de referencia atiende a la estructura de Marco Lógico implementado en la Metodología General Ajustada (MGA). Dicha metodología podrá ser consultada a detalle en la página del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

**Del componente presupuestal*.**

- Talento humano.
- Equipos y software.
- Capacitación y eventos.
- Servicios tecnológicos y pruebas.
- Materiales, insumos y documentación.
- Protección de conocimiento y divulgación.
- Gastos de viaje.
- Administrativos.
- Seguimiento.
- Otros.

Notas:

- (*) Para la presente convocatoria únicamente se podrá solicitar al SGR los rubros relacionados con la financiación de los beneficiarios en el rubro de Talento Humano, actividades de administración y seguimiento del proyecto de inversión. Para los otros rubros presupuestales se deberán aportar recursos de contrapartida.
- Los componentes incluidos en la propuesta de proyecto deben guardar directa relación con el objetivo y alcance de la convocatoria.
- El presupuesto debe ser diligenciado en el formato correspondiente al Anexo 4.
- Todas las propuestas de proyecto deberán incluir los recursos para vigilancia de los proyectos en el rubro de "Seguimiento", atendiendo los lineamientos dados en el numeral 16. - VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS de los términos de referencia.

Términos de referencia de la convocatoria para la selección de beneficiarios (Anexo 5).

Oferta académica - Valor agregado - Relación con las Demandas Territoriales. (Anexo 6).

8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un monto indicativo de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000.000) provenientes de los recursos del Sistema General de Regalías. A continuación, se presentan de manera informativa los montos indicativos por departamento:

Región del SGR	Departamento	Nivel IDIC Pilar Capital Humano	Aporte Monto Indicativo ASCTel 2021	Aporte Monto Indicativo ASCTel 2022	Monto Indicativo Total para la Convocatoria	Cupos Total
CENTRO SUR	AMAZONAS	BAJO	\$ 419,897,743.45	\$ 470,041,965.61	\$ 889,939,709.06	9
EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	ALTO	\$ 1,440,776,323.50	\$ 1,612,833,947.46	\$ 3,053,610,270.96	31
LLANOS	ARAUCA	BAJO	\$ 787,711,618.20	\$ 881,780,202.74	\$ 1,669,491,820.94	17
CARIBE	ATLANTICO	MEDIO ALTO	\$ 989,768,655.15	\$ 1,107,966,907.23	\$ 2,097,735,562.38	21



Región del SGR	Departamento	Nivel IDIC Pilar Capital Humano	Aporte Monto Indicativo ASCTel 2021	Aporte Monto Indicativo ASCTel 2022	Monto Indicativo Total para la Convocatoria	Cupos Total
CENTRO ORIENTE	BOGOTA D.C.	ALTO	\$ 853,626,594.00	\$ 955,566,750.23	\$ 1,809,193,344.23	18
CARIBE	BOLIVAR	MEDIO ALTO	\$ 1,339,273,128.30	\$ 1,499,209,232.56	\$ 2,838,482,360.86	28
CENTRO ORIENTE	BOYACÁ	ALTO	\$ 692,635,686.25	\$ 775,350,295.38	\$ 1,467,985,981.63	15
EJE CAFETERO	CALDAS	ALTO	\$ 617,576,988.20	\$ 691,328,081.60	\$ 1,308,905,069.80	13
CENTRO SUR	CAQUETA	MEDIO BAJO	\$ 698,112,859.80	\$ 781,481,553.44	\$ 1,479,594,413.24	15
LLANOS	CASANARE	MEDIO	\$ 578,202,559.35	\$ 647,251,555.30	\$ 1,225,454,114.65	12
PACIFICO	CAUCA	MEDIO	\$ 1,022,128,869.35	\$ 1,144,191,580.80	\$ 2,166,320,450.15	22
CARIBE	CESAR	MEDIO BAJO	\$ 1,113,554,292.60	\$ 1,246,535,035.42	\$ 2,360,089,328.02	24
PACIFICO	CHOCO	BAJO	\$ 1,314,586,551.35	\$ 1,471,574,582.62	\$ 2,786,161,133.97	28
CARIBE	CORDOBA	MEDIO BAJO	\$ 1,546,053,846.35	\$ 1,730,683,720.53	\$ 3,276,737,566.88	33
CENTRO ORIENTE	CUNDINAMARCA	ALTO	\$ 832,980,292.80	\$ 932,454,866.09	\$ 1,765,435,158.89	18
LLANOS	GUAINIA	BAJO	\$ 492,022,274.10	\$ 550,779,613.49	\$ 1,042,801,887.59	10
LLANOS	GUAVIARE	MEDIO BAJO	\$ 413,965,040.40	\$ 463,400,778.68	\$ 877,365,819.08	9
CENTRO SUR	HUILA	MEDIO	\$ 743,931,593.75	\$ 832,771,964.27	\$ 1,576,703,558.02	16
CARIBE	LA GUAJIRA	MEDIO	\$ 1,408,051,107.50	\$ 1,576,200,683.55	\$ 2,984,251,791.05	30
CARIBE	MAGDALENA	MEDIO BAJO	\$ 1,200,115,601.00	\$ 1,343,433,502.21	\$ 2,543,549,103.21	25
LLANOS	META	MEDIO	\$ 783,558,794.50	\$ 877,131,448.51	\$ 1,660,690,243.01	17
PACIFICO	NARIÑO	MEDIO ALTO	\$ 1,093,789,798.50	\$ 1,224,410,263.85	\$ 2,318,200,062.35	23
CENTRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	MEDIO ALTO	\$ 1,097,501,512.90	\$ 1,228,565,231.48	\$ 2,326,066,744.38	23
CENTRO SUR	PUTUMAYO	BAJO	\$ 608,707,072.85	\$ 681,398,920.25	\$ 1,290,105,993.10	13
EJE CAFETERO	QUINDIO	MEDIO ALTO	\$ 435,403,179.45	\$ 487,399,062.02	\$ 922,802,241.47	9
EJE CAFETERO	RISARALDA	MEDIO ALTO	\$ 555,585,157.55	\$ 621,933,181.57	\$ 1,177,518,339.12	12
CARIBE	SAN ANDRES	BAJO	\$ 253,456,711.10	\$ 283,724,531.84	\$ 537,181,242.94	5
CENTRO ORIENTE	SANTANDER	ALTO	\$ 867,301,328.90	\$ 970,874,523.07	\$ 1,838,175,851.97	18
CARIBE	SUCRE	MEDIO BAJO	\$ 1,087,210,661.80	\$ 1,217,045,446.12	\$ 2,304,256,107.92	23
CENTRO SUR	TOLIMA	MEDIO	\$ 827,131,953.20	\$ 925,908,117.31	\$ 1,753,040,070.51	18
PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	MEDIO ALTO	\$ 941,086,618.35	\$ 1,053,471,257.70	\$ 1,994,557,876.05	20
LLANOS	VAUPES	BAJO	\$ 498,147,895.25	\$ 557,636,756.80	\$ 1,055,784,652.05	11
LLANOS	VICHADA	BAJO	\$ 755,778,500.70	\$ 846,033,629.79	\$ 1,601,812,130.49	16
Total			\$ 28,309,630,810.45	\$ 31,690,369,189.55	\$ 60,000,000,000.00	600



1. Duración

La duración del proyecto no puede superar los siete (7) años y debe contemplar como mínimo:

- Periodo de financiación de estudios hasta por cuatro (4) años. La financiación se podrá otorgar por un periodo máximo de cuatro (4) años, a partir del segundo semestre académico de 2022.
- Periodo de condonación hasta por tres (3) años.

2. Financiación:

Para esta convocatoria se contemplan los siguientes rubros financiados:

- **Apoyo para el pago de matrícula:** Hasta por un monto de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$97.500.000) por un periodo de hasta cuatro (4) años.

El apoyo a matrícula de doctorado deberá incluir los gastos asociados a la Administración del crédito (procesos de legalización del crédito educativo, seguimiento académico y financiero interno, seguimiento durante el periodo de condonación, condonación de los beneficiarios y recuperación de cartera cuando haya lugar).

- **Supervisión del proyecto de inversión:** Por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) por beneficiario.

Nota:

- El apoyo que se otorgará a los beneficiarios de los proyectos de inversión será bajo la figura de crédito educativo 100% condonable.
- En caso de que el valor de la matrícula de los programas ofertados incluidos en la propuesta de proyecto supere el monto financiado, este debe ser asumido por la Institución de Educación Superior (IES) o la alianza. Este costo no podrá ser trasladado al beneficiario.
- La financiación de los proyectos de inversión que estén incluidos en el Listado Definitivo, comenzará a partir del momento en que la Institución de Educación Superior (IES) cumpla con los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del proyecto, conforme a la normatividad del SGR.
- Los costos de formulación y estructuración de la propuesta serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MINCIENCIAS o del OCAD de CTeI del SGR.
- **La entrega de bienes y servicios, trámites, solicitudes y asuntos judiciales que se den en el marco de la ejecución de los créditos condonables será responsabilidad de la entidad ejecutora y sus aliados.**

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Ingresar a la página web de MINCIENCIAS (www.minciencias.gov.co).
2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información - Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de MINCIENCIAS (<https://minciencias.gov.co/scienti>).



3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>) En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 6.
4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. MINCIENCIAS en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.
5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico. Tenga presente que una vez inscrita la propuesta no podrá cambiar en el aplicativo SIGP la entidad proponente previamente registrada.
8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "*Modificar Proyecto*", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "*Modificar Proyecto*" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "*¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en MINCIENCIAS. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.*" Cabe aclarar que, **si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a MINCIENCIAS, este proyecto no quedará radicado oficialmente en MINCIENCIAS** y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.



12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

- Se aceptarán únicamente las propuestas de proyecto que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, enlaces de almacenamiento en nube, otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, con excepción del presupuesto correspondiente al Anexo 4 y la Oferta Académica-Valor Agregado-Relación con las demandas territoriales Anexo 6 (formato Excel). Cada archivo no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Tenga en cuenta que el sistema reemplaza el documento anteriormente cargado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “*Otros adjuntos*” y contará con un tamaño máximo de 10 MB.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. MINCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Es responsabilidad del proponente garantizar las condiciones técnicas para la radicación de las propuestas de proyecto en los tiempos establecidos en el cronograma, los cuales no podrán ser ampliados por circunstancias no imputables a MINCIENCIAS, tales como fallas en el fluido eléctrico, conexión a internet u otra condición técnica a cargo del proponente.

10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el



tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS y demás miembros del OCAD de CTel del SGR

Quien presente, inscriba o registre la propuesta de proyecto como entidad del SNCTI que adelanta actividades de I+D+i, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD del CTel del SGR por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto.

11. LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES

Las ofertas académicas de las propuestas presentadas en esta convocatoria deben atender al menos una (1) de las demandas territoriales definidas por los CODECTI en las líneas de Investigación, Innovación o Ambiente y Desarrollo Sostenible (Anexo 9), que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022⁵. Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyecto inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
1. Idoneidad y trayectoria de los participantes		
1.1. Programas ofertados <ul style="list-style-type: none"> Programas sin acreditación de alta calidad que estén en Instituciones de Educación Superior (IES) no acreditadas: 5 puntos. Programas no acreditados en Instituciones de Educación Superior (IES) acreditadas: 20 puntos. Programas de doctorado con acreditación de alta calidad en Instituciones de Educación Superior (IES) acreditadas: 25 puntos. <small>(Se asignará el respectivo puntaje a cada uno de los programas de la oferta académica según la definición anterior, los cuales se promediarán con dos decimales para obtener el puntaje final en el subcriterio).</small>	25	25
2. Calidad técnico-científica		
2.1. Valor agregado para los beneficiarios en el marco de la oferta académica⁶ <ul style="list-style-type: none"> Apoyo para la participación en eventos académicos y científicos: 5 puntos. Apoyo para perfeccionamiento de segunda lengua: 5 puntos. Apoyo para publicaciones en revistas indexadas: 5 puntos. Apoyo para el desarrollo de pasantías: 5 puntos. <small>(Para el subcriterio de evaluación 2.1 los puntajes son aditivos.)</small>	20	40

⁵ https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/V29062021_PC_Asig_CTel_SGR_2021_2022.pdf

⁶ El apoyo a estas actividades deberá realizarse con recursos de contrapartida.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
<p>2.2. Términos de referencia (TdR) de la convocatoria a realizarse por parte de las IES para la selección de beneficiarios finales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los TdR incluyen criterios con puntajes específicos para beneficiarios menores de 45 años: 6 puntos. Los TdR incluyen criterios con puntajes específicos para beneficiarios que tengan categorías de investigador Junior, Asociado o evidenciar publicaciones (al menos 2 publicaciones en revistas indexadas en su trayectoria académica): 6 puntos. Los TdR incluyen criterios con puntajes específicos para beneficiarios vinculados a grupos de investigación en categorías A1, A, B y C: 8 puntos. <p>(Se asignará el respectivo puntaje según la definición anterior, siendo la suma de los criterios incluidos en los TdR de la convocatoria).</p>	20	
3. Configuración de Alianzas		
<p>3.1. Alianzas que incluyan: Centros de I+D+i reconocidos por MINCIENCIAS a la fecha de cierre de la convocatoria ó, Empresas altamente Innovadoras Reconocidas, ó Alianza con entidad internacional de países en el TOP 50 de publicaciones de artículos científicos según el SJR (Scimago Journal Ranking) para el año 2020.</p>	10	15
<p>3.2 Participación de Instituciones de Educación Superior (IES) ó Instituciones de Educación Superior, de carácter técnicas profesionales, tecnológicas (ITTU) con domicilio en los departamentos involucrados en la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> La alianza incluye IES de al menos 3 departamentos involucrados en la propuesta: 1 punto. La alianza incluye IES de al menos 4 departamentos involucrados en la propuesta: 3 puntos. La alianza incluye IES de más de 5 departamentos involucrados en la propuesta: 5 puntos. 	5	
4. Contribución al desarrollo regional, a la creación y fortalecimiento de las capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación y transferencia de conocimiento		
<p>4.1 Apoyo para sostenimiento de los beneficiarios con recursos de contrapartida</p> <ul style="list-style-type: none"> La propuesta incluye menos del 30% el sostenimiento: 0 puntos. La propuesta incluye entre el 30% al 50% del sostenimiento: 9 puntos. La propuesta incluye entre el 51% al 80% del sostenimiento: 14 puntos. La propuesta incluye entre el 81% al 100% del sostenimiento: 18 puntos. 	18	20
<p>4.2 Oferta académica en sectores económicos estratégicos de la economía naranja y el turismo.</p>	2	
TOTAL		100

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Cada propuesta será evaluada, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos de la siguiente manera:

Evaluación: Cada una de las propuestas que cumplan con la revisión de requisitos de la convocatoria y no incurran en condiciones inhabilitantes, será puesta a consideración de dos (2) evaluadores. Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad y competencias dispuesto por el MINCIENCIAS.

Las propuestas de proyecto cuya diferencia entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 25 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 70 puntos serán sometidas a consideración de un tercer evaluador, para lo cual se promediará esta última con la calificación que tenga menor dispersión de las dos iniciales.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La



identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación según lo establecido en el Artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de las propuestas elegibles.

Nota:

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9 del artículo 1.2.3.2.3. Términos de referencia de las convocatorias y el artículo 1.2.3.2.5. Evaluación Técnica, del Decreto 1821 de 2020, que definen como uno de los contenidos de los términos de referencia los Recursos de inversión disponibles para la evaluación de los proyectos y que “*Los recursos para la evaluación estarán en armonía con el artículo 127 de la Ley 2056 de 2020 y deberán ser asignados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para cada convocatoria*”, se dispone lo siguiente:

Para el proceso de evaluación de los proyectos de inversión que se presenten en el marco de esta convocatoria se tiene un valor estimado de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$230.000.000 millones de pesos)**⁷.

14. LISTADO DE ELEGIBLES

Las propuestas de proyecto que sea iguales o superen los 70 puntos en la evaluación conformarán el listado de propuestas elegibles y se organizarán en orden descendente por región del SGR.

En caso de empate a nivel de la calificación total de las propuestas de proyecto presentadas por las Instituciones de Educación Superior (IES), se procederá de la siguiente manera:

- a) Se seleccionará la mejor calificación del criterio “*Idoneidad y trayectoria de los participantes*”.
- b) En caso de que el empate persista, se seleccionará la propuesta de proyecto con mayor calificación en el criterio “*Contribución al desarrollo regional, a la creación y fortalecimiento de las capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación y transferencia de conocimiento*”.
- c) Si el empate persiste, se seleccionará la propuesta de proyecto con mayor calificación en el criterio “*Calidad técnico-científica*”.
- d) Si el empate persiste, se seleccionará la propuesta de proyecto con mayor calificación en el criterio “*Configuración de Alianzas*”.
- e) Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la propuesta de proyecto en el sistema.

Notas:

- a) Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el CRONOGRAMA.

⁷ Valor calculado con base en el histórico de propuestas recibidos para la convocatoria de formación de alto nivel en el bienio 2019-2020, el salario mínimo legal vigente para el año 2021, el número promedio de evaluaciones por proyecto y una desviación positiva del 30% (por posibles variaciones en el número de propuestas a recibir).



- b) La inclusión de una propuesta de proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte del Ministerio ni por parte del OCAD de CTel del SGR.
- c) Posterior a la publicación del listado de elegibles, las propuestas de proyectos en calidad de elegibles deberán surtir el trámite de verificación y cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías según lo establecido en el numeral 19 - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, considerando la normativa del SGR establecida en la *Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión*, en el plazo establecido en esta convocatoria. Una vez cumplan los requisitos, las propuestas serán sometidas a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

15. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles, los proponentes podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios en el período establecido para esta actividad en el numeral 17 -CRONOGRAMA. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, con el asunto “CONVOCATORIA 22 - SGR DOCTORADOS”.

Nota: No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio.

16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo. Dichas labores deberán desarrollarse de conformidad con las normas de contratación pública aplicables y vigentes.

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, las propuestas deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD del CTel, de acuerdo con su complejidad.

A continuación, se describe la figura de seguimiento que pueden desarrollar los proyectos de inversión en el marco de la presente convocatoria.

Supervisión

La supervisión consistirá en el seguimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del proyecto y que no requiere para su desarrollo conocimientos especializados conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

- **Supervisión a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública**

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley



1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de financiamiento de la propuesta de proyecto, pero sí deberá estar contemplada en los recursos de contrapartida. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos con cargo a los recursos de financiamiento de la propuesta.

Estas entidades pueden contemplar apoyo a la supervisión por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) por beneficiario.

• **Supervisión a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:**

MINCIENCIAS, con cargo a los recursos de financiación de los proyectos, vigilarán directamente o a través de terceros, que la correcta ejecución de los proyectos sea en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.

El valor de seguimiento es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) por candidato.

Notas:

- Para proyectos presentados por entidades de naturaleza jurídica pública, el apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y deberá ser vinculado mediante contrato de prestación de servicios, salvo que la entidad asuma dicho costo con cargo a recursos de contrapartida, lo cual deberá especificarse en los componentes presupuestales de la propuesta.
- Para proyectos presentados por entidades de naturaleza jurídica privada no se permitirá el aporte de contrapartida para el desarrollo de actividades de supervisión.
- Para efectos de las funciones de los supervisores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>).
- Para las entidades de naturaleza pública y privada, la supervisión de los proyectos de inversión estará sujeta a la entidad pública que designe el OCAD para adelantar las actividades de seguimiento de los proyectos, en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	10 de diciembre de 2021
Cierre de la convocatoria	24 de febrero de 2022 hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana).



Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	09 de marzo de 2022 al 11 de marzo de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	03 de mayo de 2022
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	04 de mayo de 2022 al 06 de mayo de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	09 de mayo de 2022 al 13 de mayo de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	17 de mayo de 2022
Solicitud creación de Rol formulador CTel	18 de mayo hasta 02 de junio de 2022
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	04 de mayo 2022 al 08 de junio de 2022 (hasta las 5:00 pm, hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	18 de mayo de 2022 al 29 de julio de 2022

Notas:

- Las propuestas que queden como elegibles en el listado definitivo deberán cargar la información del proyecto de inversión en el SUIFP-SGR en el plazo establecido, de lo contrario, el proyecto de inversión no pasará a la etapa de verificación de requisitos del SGR.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad. El resultado de esta verificación no será objeto de subsanación.

18. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, y con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

19. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para las propuestas que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán iniciar el proceso de estructuración del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Para efectos de este trámite, es obligatorio enviar al correo electrónico apoyoproyectos@minciencias.gov.co la proforma disponible en el siguiente enlace (<https://redctei.minciencias.gov.co/wp-content/uploads/2021/09/Ficha-de-informacio%CC%81n-ba%CC%81sica.docx>) después de transferir el proyecto al Banco de proyectos del OCAD de CTel-SGR obteniendo el BPIN en la plataforma MGA WEB del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad “*Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR*” establecido en el numeral 17– CRONOGRAMA.



Los trámites previos requeridos para el cargue de la información en la plataforma MGA WEB del DNP y la transferencia del proyecto a SUIFP-SGR deberán realizarse mínimo cinco (05) días calendario anteriores a la fecha de terminación del plazo establecido para la actividad “*Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR*”. Las fallas técnicas que se presenten en el aplicativo MGA Web durante el proceso de formulación, cargue y transferencia del proyecto de inversión, deberán ser reportadas ante el Departamento Nacional de Planeación - DNP al correo infosgr@dnp.gov.co dentro de los plazos establecidos en la actividad anteriormente citada.

Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos de la Asignación para la inversión en CTel cumpla los requisitos de la normatividad del SGR, se someterá a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTel del SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

El plazo máximo para que los proyectos de inversión cumplan con los requisitos establecidos en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, o la que haga sus veces, es el plazo establecido en el numeral 17 - CRONOGRAMA de los términos de referencia.

Notas:

- Cuando se presenten cambios en la propuesta ya evaluada posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren sustancialmente las actividades y alcance de la propuesta, o tengan por objeto el cambio en los objetivos, la entidad proponente, los aliados o su idoneidad y trayectoria, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como una propuesta diferente a la incluida en la lista de elegibles.
- No serán tenidos en cuenta para el proceso de verificación de requisitos del SGR proyectos presentados por fuera de los plazos establecidos para la actividad “*Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR*” establecido en el numeral 17– CRONOGRAMA.
- Los proyectos de inversión transferidos tendrán hasta cuatro (4) procesos de verificación por parte de MINCIENCIAS para lograr el cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías. En el caso de que un proyecto haya surtido cuatro (4) procesos de verificación sin lograr el cumplimiento de requisitos del SGR, este será retirado del proceso.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentar subsanaciones a las observaciones emitidas por MINCIENCIAS máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad. El resultado de esta última verificación no será objeto de subsanación.
- La verificación de requisitos de los proyectos de inversión se realizará conforme a la posición de los proyectos en el listado definitivo de elegibles y la disponibilidad de recursos para la aprobación de proyectos.

20. ACCESO A BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Las entidades participantes en los proyectos que sean aprobados por parte del OCAD de CTel del SGR y, que hayan dado inicio a la ejecución de estos, podrán realizar el trámite para acceder a los siguientes beneficios tributarios en CTel:

Para instituciones de educación y centros de investigación y desarrollo tecnológico reconocidos por MINCIENCIAS:

- Exención del IVA por importación de equipos y elementos: Todos los equipos y elementos que importen estas instituciones, en el marco de los proyectos apoyados en esta iniciativa podrán solicitar la exención de IVA la cual incluye el valor del equipo, los seguros y fletes. (Art. 428-1 del Estatuto Tributario, en adelante E.T.)



Para Empresas:

- Deducción y descuento por inversión en CTel: La inversión realizada por las empresas en los rubros aprobados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT), podrá deducirse en un 100% (Art. 158-1 del Estatuto Tributario, en adelante E.T.), y descontar directamente del impuesto a pagar el 25% de la inversión (Art. 256 del E.T.) hasta un tope del 25% del impuesto a pagar (Art. 258 del E.T.)
- Crédito fiscal por inversión en CTel: La inversión realizada por las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en los rubros aprobados por el CNBT, podrá ser considerada para la emisión de un Certificado de Crédito Fiscal equivalente al 50% de dicha inversión. Este certificado podrá ser utilizado para la compensación del impuesto de renta y complementarios, o la solicitud de Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS) ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (Art 256-1 del E.T.)

Para el personal científico involucrado en proyectos de CTel:

- Ingresos no constitutivos de renta y/o Ganancia Ocasional: Las entidades podrán solicitar a MINCIENCIAS que la remuneración percibida por las personas naturales vinculadas como personal científico del proyecto, sea declarada como un ingreso no constitutivo de renta y/o ganancia ocasional (Art 57-2 del E.T.)

Para el acceso a estos beneficios tributarios, por favor consultar los criterios, condiciones y directrices definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación. Más información en el siguiente enlace:

https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/beneficios-tributarios.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las propuestas de proyectos se regirán por las siguientes reglas de propiedad intelectual:

- En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, los participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, siempre que la participación se realice en alianza, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020 y las normas aplicables sobre la materia en Colombia.
- MINCIENCIAS y el OCAD del CTel del SGR respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.
- MINCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.
- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo reconocimiento al OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo las imágenes institucionales del SGR y del Ministerio de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.



22. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

23. ANEXOS

- Anexo 1a. Carta de aval y compromiso institucional.
- Anexo 1b. Carta de aval y compromiso institucional unificada.
- Anexo 2. Modelo de gobernanza (modelo).
- Anexo 3. Documento Técnico.
- Anexo 4. Modelo de presupuesto detallado.
- Anexo 5. Proforma Términos de referencia y Condonación.
- Anexo 6. Oferta académica - Valor agregado - Relación con las Demandas Territoriales.
- Anexo 7. Demandas Territoriales.
- Anexo 8. Marco Normativo.
- Anexo 9. Distribución geográfica por Departamentos y Regiones.

24. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta de proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus Anexos.

25. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario

Teléfono: (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "CONVOCATORIA 22 - SGR DOCTORADOS".

Documento aprobado mediante acuerdo No. 10 del 03 de diciembre de 2021 del OCAD de CTeI del SGR.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia